

Validan ley turística que impugnó Ebrard (Reforma 30/05/13)

Validan ley turística que impugnó Ebrard (Reforma 30/05/13) Óscar del Valle Ciudad de México (30 mayo 2013).- La Suprema Corte de Justicia de la Nación reconoció parcialmente la controversia de inconstitucionalidad que presentó el ex Jefe de Gobierno, Marcelo Ebrard, en contra de la Ley General de Turismo, pero la validó. Este jueves se publicó en la Gaceta Oficial del DF la resolución de la controversia que la SCJN determina como procedente y parcialmente fundada, sin embargo, permanece la facultad del Ejecutivo federal para incurrir en los polos de desarrollo turístico a nivel nacional. En 2009, Ebrard interpuso la controversia de constitucionalidad argumentando que esa facultad podría intervenir en modificaciones al uso de suelo al decretar zonas de desarrollo turístico sustentable, lo que vulneraba las facultades del Gobierno local y de la Asamblea Legislativa. Sin embargo, en la publicación de este jueves se validan los artículos controvertidos de la Ley General de Turismo. "El procedimiento para la creación, evaluación y modificación de programas de ordenamiento turístico local será determinado por las leyes de los Estados y del Distrito Federal en la materia y deberán ser concordantes con los programas general y regional aplicables al territorio. "Pudiendo los particulares participar en la elaboración, ejecución, vigilancia y evaluación de este tipo de programas y tanto las dependencias como las entidades de la Administración Pública Federal podrán intervenir en la elaboración y aprobación conjunta de los mismos, cuando incluyan una zona de desarrollo turístico sustentable (…) Por tanto, no se invade el ámbito competencial del Distrito Federal", indica el documento.